

MINISTERIO DE HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE
CASINOS DE JUEGO
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

**SUPERINTENDENCIA
DE CASINOS DE JUEGO**

- 4 FEB. 2010

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U Y T	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

Modifica y fija texto refundido de la Resolución Exenta N°1, de 7 de marzo de 2005, que determina las Divisiones y Unidades de la Superintendencia de Casinos de Juego y su personal adscrito.

SANTIAGO, - 4 FEB. 2010

RESOLUCION EXENTA N° **61**

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 3, 5, 11, 13 y 31 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 37, 40, 41 y 42 de la Ley N°19.995, en el Decreto Supremo N°72, de 2005, del Ministerio de Hacienda y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de lo prescrito en la Ley N°19.995 sobre Bases Generales para la Autorización Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, mediante la Resolución Exenta N°1, de 7 de marzo de 2005, modificada por Resolución Exenta N°18, de 29 de julio de 2005 y Resolución Exenta N°211 de 26 de septiembre de 2007, ambas de esta Superintendencia, se determinaron las divisiones y las unidades que ejercerán las funciones que la ley encomienda a la Superintendencia y el personal adscrito a cada una de ellas; y

2. Que, a través de las Resoluciones Exentas N°392 de 5 de noviembre de 2008 y N°60 de 3 de febrero de 2009, se crearon las Unidades de Auditoría Interna y de Atención Ciudadana, respectivamente.

3. Que correspondiendo al Superintendente dirigir y organizar el funcionamiento de la Superintendencia, con el objeto de plasmar en un acto administrativo la organización actual de la Superintendencia de Casinos de Juego.

RESUELVO

1. Modifícase la Resolución Exenta N°1, de 7 de marzo de 2005, cuyo texto refundido fue fijado a través de la Resolución Exenta N°211 de 26 de septiembre de 2007, todas de esta Superintendencia, en los siguientes términos:

Incorpóranse los siguientes epígrafes finales a la citada Resolución:

“Unidad de Auditoría Interna, con las siguientes funciones:

1. Evaluar en forma permanente el sistema de control interno de la Superintendencia y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento.
2. Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales de la Superintendencia.
3. Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización.
4. Elaborar y proponer al Superintendente, para su aprobación, el Plan de Auditoría Anual de la Institución.

El personal adscrito a esta Unidad, será el encargado de Auditoría Interna.

Unidad de Atención Ciudadana, con siguientes funciones:

- a) Entregar información y orientación a través de los servicios de atención ciudadana disponibles en la Superintendencia.
- b) Gestionar y coordinar los procesos de resolución de consultas y reclamos referidos al funcionamiento de los casinos de juegos fiscalizados y regulados por la Superintendencia en conjunto con las Divisiones de Fiscalización, Jurídica y de Estudios.
- c) Canalizar el ingreso y despacho de las consultas, respuestas y solicitudes de información formuladas de acuerdo a la Ley N° 20.285 sobre Transparencia en la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, a través de los conductos establecidos por la Institución para estos fines.

El personal adscrito a esta Unidad, será el encargado de la Unidad de Atención Ciudadana, dos profesionales y una secretaria”.

2. En mérito de lo resuelto precedentemente y atendida las modificaciones que se habían efectuado a través de las Resoluciones Exentas N°392 de 5 de noviembre de 2008 y N°60 de 3 de febrero de 2009, ambas de esta Superintendencia, fijase como texto refundido de la Resolución Exenta N°1, de 7 de marzo de 2005, el siguiente:

“RESOLUCION EXENTA N°1, DE 7 DE MARZO DE 2005, QUE DETERMINA LAS DIVISIONES Y LAS UNIDADES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO Y SU PERSONAL ADSCRITO

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 41 y 42 N°1 de la Ley N°19.995, publicada en el Diario Oficial el día 7 de enero de 2005 y el Decreto Supremo de Hacienda N°72, de 2005, y

CONSIDERANDO

1.- Que en conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley N°19.995, se definen las funciones y atribuciones de la Superintendencia de Casinos de Juego.

2.- Que de acuerdo con lo que establecen los artículos 41 y 5° transitorio de la Ley N°19.995, la planta y dotación de la Superintendencia de Casinos de Juego, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

La Superintendencia de Casinos de Juego se organiza en las siguientes Divisiones y Unidades:

División Jurídica, con las siguientes funciones:

1. Estudio, análisis y resolución de todas las materias jurídicas de competencia de la Superintendencia de Casinos de Juego.
2. Elaboración de normas e instrucciones para los Operadores de Casinos de Juego.
3. Interpretación y asesoría al resto de las Divisiones y Unidades, en materias de relevancia e interés jurídico.

El personal adscrito a esta División, serán el Jefe de la División, cuatro abogados y una secretaria.

División de Estudios, con las siguientes funciones:

1. Realizar estudios dirigidos a analizar la evolución de la industria de casinos de juego y participar en el diseño de la normativa legal y reglamentaria.
2. Colaborar en el diseño de políticas de planificación, fiscalización, investigación y demás propias de la Superintendencia de Casinos de Juego.
3. Determinar las normas técnicas que regulen el ingreso y la operación de los implementos de juegos de azar.
4. Analizar los antecedentes técnicos que presentan los solicitantes de permisos de operación de juegos de azar.

El personal adscrito a esta División, serán el Jefe de la División, cuatro profesional y una secretaria.

División de Fiscalización, con las siguientes funciones:

1. Fiscalizar la operación de los casinos de juego.
2. Formular estrategias de fiscalización acorde con los lineamientos entregados por la autoridad y los exigidos por el mercado.
3. Realizar la evaluación y control de los estados financieros-contables de los casinos de juego.

El personal adscrito a esta División, serán el Jefe de la División, siete profesionales y una secretaria.

Unidad de Informática, con las siguientes funciones:

1. Administración de los sistemas informáticos de la Superintendencia de Casinos de Juego.

El personal adscrito a esta Unidad, serán el Jefe de Unidad y tres profesionales.

Unidad de Administración y Finanzas, con las siguientes funciones:

1. Administración general de la Superintendencia de Casinos de Juego (adquisiciones, servicios generales, personal, finanzas y contabilidad).

El personal adscrito a esta Unidad, serán el Jefe de la Unidad, dos profesionales, dos secretarías y dos auxiliares.

Unidad de Comunicaciones, con las siguientes funciones:

1. Asesoría en comunicación estratégica e implementación del trabajo de prensa institucional.

El personal adscrito a esta Unidad, serán el Jefe de Unidad y dos profesionales con título de periodista.

Unidad de Auditoría Interna, con las siguientes funciones:

1. Evaluar en forma permanente el sistema de control interno de la Superintendencia y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento.
2. Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales de la Superintendencia.
3. Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización.
4. Elaborar y proponer al Superintendente, para su aprobación, el Plan de Auditoría Anual de la Institución.

El personal adscrito a esta Unidad, será el encargado de Auditoría Interna.

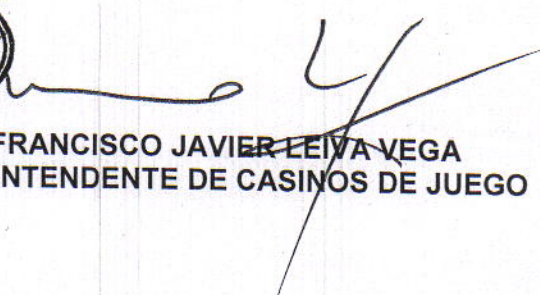
Unidad de Atención Ciudadana, con siguientes funciones:

1. Entregar información y orientación a través de los servicios de atención ciudadana disponibles en la Superintendencia.
2. Gestionar y coordinar los procesos de resolución de consultas y reclamos relativos a las entidades fiscalizadas.
3. Canalizar el ingreso y despacho de las consultas, respuestas y solicitudes de información formuladas de acuerdo a la Ley N° 20.285.

El personal adscrito a esta Unidad, será el encargado de la Unidad de Atención Ciudadana, dos profesionales y una secretaria.

Anótese, regístrese y comuníquese




FRANCISCO JAVIER LEIVA VEGA
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO